



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 675
QUILLON, 16 FEB 2021

VISTOS:

1. Memorándum N°17 de fecha 01.02.2021 del encargado de Inspección municipal, don Cristian Carrasco Jara, visado por el Administrador Municipal.
2. Contrato a Honorario suscrito con fecha 29 de enero de 2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue.
3. Decreto Alcaldicio N°435 de fecha 29.01.2021 que aprueba "Programa N°4, denominado "Apoyo a honorarios a la unidad de inspección municipal".
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°24, de fecha N°15.01.2021, del director de Administración y Finanzas.
5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
7. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25.11.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO DEL ANEXO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
BIANCA PEREZ NUÑEZ	██████████	APOYO INSPECCION MUNICIPAL	Apoyo a la unidad de inspección municipal, resguardo del orden y bienes municipales, control acceso turismo, acceso principal de la municipalidad, acceso vehículos	18/01/2021 al 28/02/2021	INSPECCION MUNICIPAL	\$339.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Inspección Municipal o en su ausencia el Administrador Municipal.



3. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP02 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/psc

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de enero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **BIANCA YASMIN PÉREZ NUÑEZ**, Casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de junio de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°435 de fecha 29 de enero del año 2021, donde se apruebo el programa social, denominado "apoyo personal a honorarios en unidad de inspección municipal".

SEGUNDO: "**EL EMPLEADOR**" contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" como "Apoyo Inspección Municipal", debiendo velar por cumplir las funciones asignadas a continuación:

1. Prestar apoyo a la unidad de inspección Municipal, con la finalidad de resguardar el orden y bienes municipales, control en acceso turismo, acceso principal de la municipalidad, acceso de vehículos.

TERCERO: "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", se compromete a ejercer sus funciones de lunes a viernes en jornada de la mañana, horario establecido para la atención de público.

QUINTO: Los honorarios brutos ascenderán a las suma de **\$339.000** (trescientos treinta y nueve mil pesos) mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días





hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el encargado de Inspección Municipal o en su ausencia por el Administrador Municipal.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", a través de declaración jurada señaló no estar afectada a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado."

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha **18 de enero de 2021** y su vigencia expirará el **28 de febrero de 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.



DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", a quien se le entregará copia del mismo.


BIANCA PEREZ NUÑEZ




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

J.S/GVN/ABB/psc
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal